GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de septiembre de 2026, se reúnen en este acto el SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA Arq. Tomás Eugenio VANRELL CERRUTI, con domicilio calle 7 N°1267, Ciudad de La Plata, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra Empresa LAVITOLA y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., representada en este acto por el Señor Martin Andres BERNIELL FARRE DNI Nº 25.704.529, en su carácter de Apoderado, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle 33 Nº 769, Ciudad de La Plata, en su carácter de Contratista de la obra "Construcción CAPS en el Municipio de Carlos Tejedor", en el partido de Carlos Tejedor – Licitación Pública Nº 128/2022 – según contrato suscripto el día 23 de febrero de 2023 y Convenio de Renegociación y adenda suscriptos el 04 de noviembre de 2024 y el 17 de septiembre de 2025 –respectivamente-, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Por Expediente EX-2025-38219372- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra por aplicación de lo dispuesto por el Decreto N°290/2021, sus normas complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por el Decreto Nº 290/2021, modificatorias y complementarias, aceptan para la obra básica renegociada, los PRECIOS AJUSTADOS a valores de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025 que constan como **ANEXO I- Renegociadoy ANEXO I**.
Los mismos serán de aplicación a:

Respecto a los certificados N° 10 a 13, emitidos durante el trámite de la renegociación:

- En el mes de julio de 2024 (Certificado N° 10) un Factor de Redeterminación Definitivo de 1,1305 para la estructura de Obras Principales, 1,0515 para la estructura de Instalación Eléctrica, 1,0911 para la estructura de Instalación Sanitaria y 1,0683 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 100% de la variación de referencia; Asimismo, se obtuvo un Factor de Redeterminación Provisorio aplicado en Diferencia por Renegociación de 1,1239 para la estructura de Obras Principales, 1,0487 para la estructura de Instalación Eléctrica, 1,0865 para la estructura de Instalación Sanitaria, y 1,0648 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 95% de la variación de referencia). Finalmente, como

resultado de la diferencia entre el "Monto Renegociado ajustado definitivo" y el "Monto provisorio reconocido" surge un monto a reconocer de $2.040.539,22.

- En el mes de agosto de 2024 (Certificado N° 11) un Factor de Redeterminación Definitivo de 1,1494 para la estructura de Obras Principales, 1,0644 para la estructura de Instalación Eléctrica, 1,1146 para la estructura de Instalación Sanitaria y 1,0868 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 100% de la variación de referencia); Asimismo, se obtuvo un Factor de Redeterminación Provisorio aplicado en Diferencia por Renegociación de 1,1416 para la estructura de Obras Principales, 1,0609 para la estructura de Instalación Eléctrica, y 1,1086 para la estructura de Instalación Sanitaria (resultante del 95% de la variación de referencia). Finalmente, como resultado de la diferencia entre el "Monto Renegociado ajustado definitivo" y el "Monto provisorio reconocido" surge un monto a reconocer de $382.662,53.

- En el mes de septiembre de 2024 (Certificado N° 12) un Factor de Redeterminación Definitivo de 1,2033 para la estructura de Obras Principales, 1,0566 para la estructura de Instalación Eléctrica, 1,1409 para la estructura de Instalación Sanitaria y 1,0861 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 100% de la variación de referencia); Asimismo, se obtuvo un Factor de Redeterminación Provisorio aplicado en Diferencia por Renegociación de 1,1926 para la estructura de Obras Principales, 1,0533 para la estructura de Instalación Eléctrica, 1,1333 para la estructura de Instalación Sanitaria, y 1,0813 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 95% de la variación de referencia). Finalmente, como resultado de la diferencia entre el "Monto Renegociado ajustado definitivo" y el "Monto provisorio reconocido" surge un monto a reconocer de $ 955.109,06.

- En el mes de octubre de 2024 (Certificado N° 13) un Factor de Redeterminación Definitivo de 1,2243 para la estructura de Obras Principales, 1,0680 para la estructura de Instalación Eléctrica, 1,1675 para la estructura de Instalación Sanitaria y 1,0992 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 100% de la variación de referencia); Asimismo, se obtuvo un Factor de Redeterminación Provisorio aplicado en Diferencia por Renegociación de 1,1929 y 0,0197 para la estructura de Obras Principales, 1,0536 y 0,0105 para la estructura de Instalación Eléctrica, 1,1337 y 0,0250 para la estructura de Instalación Sanitaria, y 1,0816 y 0,0122 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 95% de la variación de referencia). Finalmente, como resultado de la diferencia entre el "Monto Renegociado ajustado definitivo" y el "Monto provisorio reconocido" surge un monto a reconocer de $ 878.178,07.

Respecto a los certificados N° 14 a 16, emitidos luego del trámite de la renegociación:

- En el mes de noviembre de 2024 (Certificado N° 14) un Factor de Redeterminación Definitivo de 1,2277 para la estructura de Obras Principales, 1,0806 para la estructura de Instalación Eléctrica, 1,1776 para la estructura de Instalación Sanitaria y 1,1127 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 100% de la variación de referencia); que comparados con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,2119 y 0,0038 para la estructura de Obras Principales,

1,0633 y 0,0126 para la estructura de Instalación Eléctrica, 1,1578 y 0,0103 para la estructura de Instalación Sanitaria y de 1,0930 y 0,0135 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 95% de la variación de referencia) dan una diferencia a reconocer de $ 718.514,27.

- En el mes de diciembre de 2024 (Certificado N° 15) un Factor de Redeterminación Definitivo de 1,2804 para la estructura de Obras Principales, 1,0837 para la estructura de Instalación Eléctrica, 1,1792 para la estructura de Instalación Sanitaria y 1,1182 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 100% de la variación de referencia); que comparados con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,2146 y 0,0518 para la estructura de Obras Principales y 1,0749 y 0,0046 para la estructura de Instalación Eléctrica (resultante del 95% de la variación de referencia) dan una diferencia a reconocer de $ 144.369,41.

- En el mes de enero de 2025 (Certificado N° 16) un Factor de Redeterminación Definitivo de 1,3029 para la estructura de Obras Principales, 1,0803 para la estructura de Instalación Eléctrica, 1,1978 para la estructura de Instalación Sanitaria y 1,1188 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 100% de la variación de referencia); que comparados con los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,2662 y 0,0216 para la estructura de Obras Principales, 1,0793 y -0,0030 para la estructura de Instalación Eléctrica y 1,1566 y 0,0313 para la estructura de Instalación Sanitaria (resultante del 95% de la variación de referencia) dan una diferencia a reconocer de $ 363.415,75.

CLÁUSULA N° 2:

Respecto a los certificados N° 10 a 13, emitidos durante el trámite de la renegociación:

Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de $77.962.474,42, abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado Nº 10 a 13 correspondiente a los meses de julio a octubre de 2024.

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de $82.218.963,30, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance entre Monto Renegociado ajustado definitivo y Monto provisorio reconocido surge un Monto Final a Reconocer de $4.256.488,88, dichos montos incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en **ANEXO I-Renegociado**.

Respecto a los certificados N° 14 a 16, emitidos posteriormente al trámite de la renegociación:

Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de $22.139.798,14, abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 14 a 16 correspondientes a los meses de noviembre de 2024 a enero de 2025.

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total $23.366.097,57, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de $1.226.299,43, dichos montos incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en **ANEXO I**.

CLÁUSULA N° 3: Determinar que el monto total del contrato renegociado redeterminado al mes de enero de 2025 asciende a la suma de $1.052.655.628,23.

CLÁUSULA N° 4: Se deja constancia que por medio del presente trámite se finaliza el procedimiento de ajuste para el período comprendido entre los meses de julio de 2024 y enero de 2025, en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 1° (ANEXO III) de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 6: Se deja constancia que "LA CONTRATISTA" tuvo acceso al ANEXO I y ANEXO I- Renegociado, agregados al expediente como IF-2026-15832513-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2026-15833459-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, respectivamente.

CLÁUSULA N° 7: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado, en los términos del artículo 19 del ANEXO I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 8: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

LAVITOLA y BERNIELL
Construcciones S.R.L.
Martín A. Berniell
Apoderado

Arq. Tomás E. Vanrell
Director Provincial de Arquitectura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-35218699-GDEBA-DPAMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: Acta Acuerdo - EX-2025-38219372-GDEBA-DPTLMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.01 11:45:57 -03'00'

Marianela La Motta
Jefe de Departamento Interino
Dirección Provincial de Arquitectura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.01 11:45:57 -03'00'